



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023-MPS-CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LOTE 1 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2542532

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LOTE 1 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2542532, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el **CONSORCIO LA VICTORIA**, conformado por la empresa **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, con RUC N° 20445464261, con domicilio legal en Av. Enrique Meiggs N° 1935 Miralfores Alto - CHIMBOTE – SANTA – ANCASH, representado por su Gerente General el Sr. **Roberto Eugenio Dulong Rengifo**, identificado con DNI N° 40439757, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11015273, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote y de otra parte la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.**, con RUC N° 20445461084, con domicilio legal en Jr. Los Albaricoques N° 267 Urb. El Naranjal – SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA, representado por su Gerente General el Señor **Victor Eusebio Cubas Igreda**, identificada con DNI N° 15283030, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11014929 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, las cuales designa como Representante Común a la Señora **Elizabeth Otilia Espinoza Tamariz**, identificado con DNI N° 32920083, con domicilio del consorcio en **Av. Enrique Meiggs N° 1935 – Miraflores Alto – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de Julio del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023-MPS-CS-1** - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LOTE 1 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2542532, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LOTE 1 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2542532.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1'298,201.67** (Son: Un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos uno con 67/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del




CONSORCIO LA VICTORIA
Elizabeth O. Espinoza Tamariz
Representante Común



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 129,820.17** (Son: Ciento veintinueve mil ochocientos veinte con 17/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo..

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de




CONSORCIO LA VIGTORIA
Elizabeth O. Espinoza Tamariz
Representante Común



Anexo N° 01
Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos

1	TIPO DE DOCUMENTO		Riesgo	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		MEJORAMIENTO DEL PARTIDO CIVICO EN LA ZONA URBANA DE LA VICTORIA DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE LA VICTORIA - ZONA URBANA	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO		R2	
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO: Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobrepagos durante el periodo de ejecución de la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS		Causa N° 1: Aprobación de Adicionales de obra por defectos de expediente técnico, vicios ocultos, mayores trabajos, obras complementarias. Causa N° 2: Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuidas al contratista. Causa N° 3: Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Causa N° 4: Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.20	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Moderado	0.700
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO			
	Puntuación de Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.050	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA		Vigilar Riesgo: X Evitar Riesgo: Aceptar Riesgo: Transferir Riesgo:	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO: Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como del cumplimiento del estudio técnico (estudio definitivo de estructuras, obras, estudios de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la licencia de construcción hasta el consentimiento de la liquidación de obra. Contratación de un paquete de seguros con coberturas de construcción para este tipo de obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los siguientes riesgos ocasionados según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RECAE.			



Elizabeth O. Espinoza Tamariz
CONSORCIO LA VICTORIA
 Elizabeth O. Espinoza Tamariz
 Representante Común

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI



Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia



Christian M. Velasco Díaz
 Christian M. Velasco Díaz
 INGENIERO C.A.P. 11081



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°104-2023-GM-MPS

ANEXO N° 3
 Documento para la Identificación y Caracterización de Riesgos

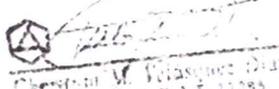
1	INDICIO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Proyecto Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA CALLE DE LA VICTORIA Y DEL PARRAJE LA VICTORIA DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
		Ubicación	DISTRITO DE LA VICTORIA - CHIMBOTE		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento a la norma ambiental y de las medidas correctoras definidas en la etapa de los estudios ambientales			
3.3	CAUSA(S) GÉNERO(CORAS)	Causa N. 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra		
		Causa N. 2			
		Causa N. 3			
		Causa N. 4			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Moderada		Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la empresa contratada a través del supervisor.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.			



Elizabeth O. Espinoza Tamariz
CONSORCIO LA VICTORIA
 Elizabeth O. Espinoza Tamariz
 Representante Común

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI



Nombre y Apellidos del responsable de la aprobación
 Cargo
 Diferencia

 Christian M. Peralta Díaz
 INGENIERO C.A.F. 11085



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°104-2023-GM-MPS

Activo N° 09

Ejecución de Obras de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la

1. NUMERO Y TITULO DEL DOCUMENTO		Proyecto	
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA VICTORIA DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE VARGAS I	
		PURA VICTORIA DIRECTA	
3. IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	R2	
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectedos que se reduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepresión de construcción.	
3.3	CAUSAS (GENERADORAS)	Causa N° 1: Hallazgos de obras cruce subterráneas en uso pertenecientes a la Entidad (redes de energía, agua, telecomunicaciones, etc.) Causa N° 2: Causa N° 3: Causa N° 4:	
4. ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.20	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Modelado	0.25
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		Bajo	
0.300		0.100	
4.3. PRIORIZACION DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Puntuación del Riesgo	
0.030		Baja	
5. RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Coordinación constante entre entidad y Supervisión a fin de detectar lo más pronto la existencia de instalaciones subterráneas y otros.	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de determinar si se requiere en caso de generar variaciones en el diseño del sistema solicitarle al contratista y proyectista.	



Elizabeth O. Espinoza Tamarriz
CONSORCIO LA VICTORIA
 Elizabeth O. Espinoza Tamarriz
 Representante Común

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración:
 DNI:
 Cargo:
 Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su supervisión:
 DNI:
 Cargo:
 Dependencia:



Anexo N° 01
Formato para la identificación, análisis y gestión de riesgos

1	NOMBRE Y FORMA DEL DOCUMENTO	Forma	Forma	
2	CATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN LA ZONA URBANA DE LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
		Ubicación	P. J. LA VICTORIA (SUZU LOTE 1)	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)			
	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.		
	Causa N° 2			
	Causa N° 3			
	Causa N° 4			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de un plan de seguros que se cubren por daños provocados por agua (infiltraciones), incendios, terremotos, explosiones, terrorismo, vandalismo, contaminación o otros que se ajusten a las buenas prácticas en la materia.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra con riesgos ocasionados según el paquete de seguros contratados.		



Elizabeth O. Espinoza
CONSORCIO LA VICTORIA
 Elizabeth O. Espinoza Tamariz
 Representante Común

 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: _____



 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: _____

Dependencia: _____

Alfonso M. Velásquez Díaz
 ALFONSO M. VELÁSQUEZ DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°104-2023-GM-MPS

Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y SECCION DEL DOCUMENTO	Fecha	Fecha
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL PARQUE CINCO EN LA REJILOTE 1 DEL P. LA VICTORIA DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ARECASH
		Ubicación	P. LA VICTORIA AREA JILOTE 1
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS		
3.1	CODIGO DE RIESGO	R5	
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N. 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasiona accidentes durante el proceso de ejecución de la obra
		Causa N. 2	Daños a la estructura que se genera durante la obra por parte de terceros
		Causa N. 3	
		Causa N. 4	
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05	
	Baja 0.20	Bajo 0.10	
	Moderada 0.50	Moderado 0.50	X
	Alta 0.70	Alto 0.40	
	Muy alta 0.90	Muy alto 0.80	
	Moderada 0.500	Alto 0.800	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de seguros mínimos que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y Responsabilidad civil y mantenidas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados según el paquete de seguros contratados	



Elizabeth O. Espinoza Tamariz
CONSORCIO LA VICTORIA
 Elizabeth O. Espinoza Tamariz
 Representante Común

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: *[Signature]*
[Stamp]

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo Dependencia: *[Signature]*
[Stamp]



Espinoza D.
CONSORCIO LA VICTORIA
 Elizabeth O. Espinoza Tamariz
 Representante Común

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.170
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.650
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.430
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.230
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			0.05	0.10	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Muy Bajo	Bajo	Baja	Moderada	Alta



[Signature]
 Christian Alvarado
 SQUERTEO S.A.S. 11045



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.




CONSORCIO LA VICTORIA
Elizabeth O. Espinoza Tamariz
Representante Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

89

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
3	Si el Contratista y su profesional responsable del Lienado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Monitor y/o Gestor y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad



Elizabeth O. Espinoza Tamariz
CONSORCIO LA VICTORIA
 Elizabeth O. Espinoza Tamariz
 Representante Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

gk

12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos .	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

Elizabeth O. Espinoza Tamariz
CONSEJO LA VICTORIA
Elizabeth O. Espinoza Tamariz
Representante Común



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1935 – MIRAFLORES ALTO – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH y con correo electrónico declarado: dulong_ren@hotmail.com




CONSORCIO LA VICTORIA
Elizabeth O. Espinoza Tamariz
Representante Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°104-2023-GM-MPS

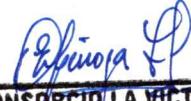
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los veinticinco (25) días del mes de setiembre del 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis José Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD


CONSORCIO LA VICTORIA
Elizabeth O. Espinoza Tamariz
Representante Común



EL CONTRATISTA